

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por los alumnos de la Escuela Alicia Moreau de Justo, (Ex Comercio 3) de la ciudad de Río Grande y la Prosecretaria de dicho establecimiento Sra. Silvia CHPILIK; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaban la colaboración de esta Presidencia, con la compra de una torta para la cena de egresados de dicho establecimiento, que compartirán con Padres y Docentes, el día 11 de Diciembre del corriente año.

Que esta Cámara apadrina a dicho establecimiento, y como un presente al esfuerzo y dedicación de los alumnos, accedió a colaborar con lo solicitado.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de premios y adhesiones el pago de la factura "M" N° 0001-00000005 de LA BAGUETTE, Panadería de Mendoza Lorenzo, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) en concepto de la compra de una torta especial, para cena de egresados.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios y adhesiones el pago de la factura "B" N° "M" N° 0001-00000005 de LA BAGUETTE, Panadería de Mendoza Lorenzo de la ciudad de Río Grande, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) en concepto de la compra de una torta especial, para cena de egresados de la Escuela Provincial Alicia Moreau de Justo de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por los alumnos de dicho establecimiento, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 580 / 04

